

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intercención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 121. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar concedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de agosto de 1945 . . . . .	1192	Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander . . . . .	1196
Excma. Diputación provincial de Santander		Jefatura Agronómica de Santander . . . . .	1196
Anunciando varios suplementos de créditos en los capítulos que se mencionan . . . . .	1195	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Delegación Técnica Especial . . . . .	1195	Ayuntamiento de Pesquera . . . . .	1196
Distrito Minero de Santander . . . . .	1196	Ayuntamiento de Tudanca . . . . .	1197
		Ayuntamiento de Peñarrubia . . . . .	1197
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	1197
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Pesquera, Ruiloba y Ramales . . . . .	1198



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 121

Relación nominal de las licencias de caza y para cazar concedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de agosto:

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	LOCALIDAD
307	Segundo Saiz González	4	Matamorosa.
308	Alfonso Ezquerro Muñoz	4	Reinosa.
309	Rodrigo Díez Gómez	4	Idem.
310	Luis Gómez García	4	Idem.
311	Emilio Martinau Jourdain	4	Santander.
312	Emilio Alonso Pérez	4	Reinosa.
313	Pedro Estévez Rodríguez	4	Idem.
314	Ildefonso Abad Báscones	4	Idem.
315	Efrén Díez Peña	4	Idem.
316	Ricardo Viota Garma	4	Idem.
317	Roberto Mario Obeso Hoyo	4	Idem.
318	Gerardo Vigil Muslera	3	Santander.
319	Luis Alonso Amandi	4	Idem.
320	Luis Herranz Riva	4	Idem.
321	Virgilio Martínez Colina	4	Idem.
322	Ángel Sebastián García	4	Idem.
323	Fernando Pardo González	4	Idem.
324	Antonio Gómez Sánchez	4	Idem.
325	Victoriano García Ruiz	4	Cuena.
326	Donato García Ruiz	4	Idem.
327	Mariano Ateca Abascal	4	Ampuero.
328	José Eloy Fernández Cubillas	4	Idem.
329	Valentín Torio Ortiz	4	Idem.
330	Juan José Marcos Martínez Obeso	4	Reinosa.
331	Emiliano Gutiérrez Fernández	4	Idem.
332	Emiliano Aguilar Azuara	4	Idem.
333	Juan Pujana Tellería	4	Idem.
334	Vicente de Arcena Gómez	4	Idem.
335	Manuel Saiz Morante	4	Idem.
336	Antonio Fernández Jaraba	4	Idem.
337	Modesto Piñero Ceballos	4	Santander.
338	Modesto Piñero Riquelme	3	Idem.
339	José Martínez Conde Sánchez	4	Idem.
340	Alejandro López Mantilla	4	Reinosa.
341	Andrés Prieto Aguado	4	Barriopalacio.
342	Luis Cuevas del Río	4	Mataporquera.
343	Isidro Arroba García	4	Idem.
344	Ildefonso García Seco	4	Idem.
345	Manuel Gómez Gutiérrez	4	Idem.
346	Ignacio Alonso Díez	4	Idem.
347	Luis González García	4	Reinosa.
348	José Pérez Calvo	4	Somahoz.
349	Manuel Ruiz Obeso	4	Idem.
350	Adolfo López Lantarón	4	Reinosa.
351	Manuel Garmendia Rodríguez	4	Idem.
352	Felipe Garmendia Rodríguez	4	Idem.
353	Dativo Mata Sanz	4	Idem.
354	Juan de la Mota y Pérez	4	Idem.
355	Joaquín Martín Martín	4	Idem.
356	Julián Álvarez Obeso	4	Bolmir.
357	Salustiano Ferreiro González	4	Los Corrales.
358	José Palacio Torre	3	Santander.
359	José Campillo Valle	4	Turiemo.
360	Baldomero Sánchez Gutiérrez	4	Quijas.



Número	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
361	Alejo Cabezón García .....	4	Santander.
362	Ventura Peláez Fernández .....	4	Reinosa.
363	José Pérez Arenal .....	4	Idem.
364	Isidoro Robles Ruiz .....	4	Idem.
365	Emeterio González y González .....	4	Idem.
366	Luis Mora del Hoyo .....	3	Santander.
367	Ecequiel Bengoa Eguía .....	4	Idem.
468	Eliseo Pérez González .....	4	Retortillo.
369	Eladio Núñez Díaz .....	4	Idem.
370	Niceas Martínez Gutiérrez .....	4	Reinosa.
371	Vicente Carreró Barnet .....	3	Santander.
372	Luciano Mier Tazón .....	4	Heras.
373	Angel Muñoz García .....	4	Reinosa.
374	Alejandro Martínez Moroso .....	4	Idem.
375	Aurelio Pousada Pérez .....	4	Los Corrales.
376	Jesús Varela Hernáiz .....	4	Idem.
377	Julián Rodríguez Fernández .....	4	Mataporquera.
378	Quintín Pérez Rasilla .....	4	Los Corrales.
379	Bernardino Criado Arijá .....	4	Santander.
380	Gonzalo Pardo González .....	4	Idem.
381	Angel Gómez de la Casa .....	3	Idem.
382	Cipriano Bezanilla Bezanilla .....	4	Peñacastillo.
383	Jesús González Salcines .....	4	Santander.
384	Rafael Diez Iglesias .....	4	Idem.
385	Valentín Iza Urcullu .....	4	Idem.
386	Manuel Santurtun San Martín .....	4	Idem.
387	Máximo González Bajo .....	4	Idem.
388	Hermógenes Herrero Torices .....	4	Campo de Ebro.
389	Matías Blanco Castillo .....	4	Argoños.
390	Francisco García Muñoz .....	4	Reinosa.
391	Gabriel Mata García .....	4	Mijares.
392	Joaquín Arguñarena Treto .....	4	San Vicente de la Barquera.
393	Cecilio San Martín Muriedas .....	4	Santander.
394	Adolfo Nieto Campoy .....	3	Idem.
395	Manuel Lombos Peña .....	4	Idem.
396	Luis Suárez Fernández .....	4	Idem.
397	Felipe Villazán Pérez .....	4	Idem.
398	Alfredo Castillo Ruiz .....	4	Idem.
399	Enrique Meyer von Vittgestein .....	3	Idem.
400	Ramón Suárez Rivero .....	4	Reinosa.
401	Angel Barrio Sáiz .....	4	Idem.
402	José Monsalve Aguilar .....	4	Idem.
403	Mario Monsalve Aguilar .....	4	Idem.
404	Jesús Linares Rebollo .....	4	Renedo.
405	Facundo Hinojal Olmedo .....	4	Los Corrales.
406	Martín del Vial González .....	4	Valdecilla.
407	Eliseo Ruiz Ruiz .....	4	Susilla.
408	Emilio Giribert Solovera .....	4	Santander.
409	José Pellón de la Escalera .....	4	Idem.
410	Antonio García Ramos .....	3	Idem.
411	Martiniano Franco Cuesta .....	4	San Felices de Buelna.
412	Gabriela Maura Herrera .....	3	Santander.
413	Ricardo Aguilera Maruri .....	4	Idem.
414	Lorenzo Mateo San Juan .....	4	Idem.
415	Manuel Urresti Rivera .....	4	Idem.
416	José Illera Serrano .....	3	Idem.
417	Manuel Fernández López .....	4	Reinosa.
418	Severiano Martínez Gutiérrez .....	4	Golbardo.
419	Angel Gutiérrez López .....	4	Puente.
420	Francisco Setién Ubierna .....	4	Santander.
421	Joaquín Solórzano Hoyo .....	4	Penagos.
422	Francisco D. Trueba Fernández .....	4	Hazas.
423	Luis González Alonso .....	4	Santander.
424	Antonio González Rad .....	4	Ruente.
425	Félix Revuelta Muñoz .....	4	Reinosa.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
426	Eduardo González Cotera Linares .....	4	Argüebanes.
427	Santos Antonio Ruiz Liaño .....	4	Santander.
428	Eusebio Gutiérrez Rodríguez .....	4	Idem.
429	Francisco Herrero Prieto .....	4	Idem.
430	Avelino García García .....	4	Cambarco.
431	José María Prieto González .....	4	Santander.
432	Basilio González Bedoya .....	4	Lerones.
433	Gerardo Ortueta Quintanal .....	4	Torrelavega.
434	Honorato Brustel y Crozamani .....	4	Barreda.
435	José María Gómez Puente .....	4	Santillana.
436	Julián Sáinz González .....	4	Requejo.
437	Víctor Cabello Maza .....	4	Ramales.
438	Esteban Ruiz Rasines .....	4	Idem.
439	Gerardo Sáinz de Rozas .....	4	Inardo de Soba.
440	Eustaquio Rueda Martín .....	4	Borleña.
441	José Antonio Ayestarán Ayestarán .....	4	Limpías.
442	Antonio Cacho de la Peña .....	4	Rasines.
443	Abilio Alfonso Alves .....	4	Ormiguera.
444	Eduardo Díez de Sel .....	4	Castro Urdiales.
445	José González Cuadra .....	4	Idem.
446	Jesús Macho Quevedo López .....	4	Santander.
447	Olegario Zamanillo Cayón .....	4	Limpías.
448	Miguel Garzón Pareja .....	4	Torrelavega.
449	Lorenzo Obregón Mora .....	4	Castañeda.
450	Manuel Rejolaza Iturralde .....	4	Castro Urdiales.
451	Manuel Jiménez Pérez .....	4	Santander.
452	Antonio Toca Diego .....	4	Idem.
453	Arturo Arredondo González .....	4	Idem.
454	Manuel López Trinchan .....	4	Polientes.
455	Javier Serna Guadalupe .....	4	Espinosa de Bricias.
456	José María Somayilla Alonso .....	4	Renedo.
457	Julio Bocos Zamanillo .....	4	Espinosa de Bricias.
458	Santiago Bocos Zamanillo .....	4	Idem.
459	Manuel Santamaría Gómez .....	4	Soto Iruz.
460	Eliás Ramón Oria Llata .....	4	Peñacastillo.
461	Manuel López Laguillo .....	4	Torrelavega.
462	Ramón Obregón Lawrenson .....	4	Idem.
463	Angel Ruiz González .....	4	Suances.
464	Constantino García Gutiérrez .....	4	Reinosa.
465	Luis Quevedo Obregón .....	4	Torrelavega.
466	Aurelio Landaluce Escobar .....	4	Idem.
467	José Ruiz Arroyo .....	4	Puenteavíos.
468	Juan Negrete Canales .....	4	Incodo.
469	Juan Arce Fernández .....	4	Santoña.
470	José Cerecedo de la Maza .....	4	Idem.
471	Manuel Encinas Rojo .....	4	Santander.
472	Alfonso Flores Estrada .....	4	Idem.
473	Ceferino Pedro Urdinguio González .....	4	Rasines.
474	Gaspar Diego Peña .....	4	Ampuero.
475	Juan Diego Peña .....	4	Idem.
476	Pedro Ruiz Landa .....	4	Idem.
477	Manuel Palencia Lastra .....	4	Padiérniga.
478	Manuel González Gutiérrez .....	4	Molledo.
479	Salvador Sáinz Portilla .....	4	Unquera.
480	Fidencio Sánchez Sánchez .....	4	Luey.
481	Vicente Leza Vélez .....	4	Nueva Montaña.
482	Arturo Bezanilla Escobedo .....	4	Bezana.
483	Emilio Tozano de la Sota .....	4	Villaverde de Pontones.
484	José de la Sota Pérez .....	4	Entrambasaguas.
485	Manuel Manjón Torre .....	4	Arcullas de Ebro.
486	José Barrio Sáinz .....	4	Polientes.
487	José Manuel Illera de la Mora .....	4	Idem.
488	Angel Amigo Barrio .....	4	San Martín de Alisas.
489	José Fernández Gutiérrez .....	4	Morancas.
490	Félix Macho Díez .....	4	Aradillos.



Número	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
491	Segundo Vázquez García .....	4	Llano de Valdearroyo.
492	Casimiro Fernández Seco .....	4	Santillana.
493	Fidel Higuera Pedraja .....	4	Heras.
494	Pablo Rivas Granel .....	4	Solares.
495	Angel Rivas Peña .....	4	Idem.
496	Ramón Selaya Herrán .....	4	Otañes.
497	Francisco Gómez Ceballos .....	4	Torrelavega.
498	Francisco Gómez del Hoyo Somavilla .....	4	Santander.
499	Ruperto López Gutiérrez .....	4	Idem.
500	Juan Barahona Fernández .....	4	Torrelavega.
501	Alfredo Mendiguchía Lamadrid .....	4	Santander.
502	Emilio Gutiérrez Blanco .....	4	Idem.
503	José Luis Fernández Castillo .....	4	Idem.
504	Ignacio García de Noreña .....	4	Idem.
505	Florencio Fernández Garicia .....	4	Aldueso.
506	José Martínez Martínez .....	4	Torrelavega.
507	Secundino Ruiz Cayón.....	4	Viveda.
503	José Palazuelos Villar .....	4	Renedo.
509	José Luis Arteaga Baracleto .....	4	Ampuero.
510	Francisco Martínez López .....	4	Idem.
511	Heliodoro Alonso Alvarez .....	4	Ramales.
512	Manuel Francisco Alvarez Laso .....	4	Idem.
513	Domingo Sáiz Gutiérrez .....	4	Las Rozas.
514	Juan José Ulacia Valle .....	4	Castro.
515	José María García Fernández Reinosa .....	4	Reinosa.
516	Félix Riancho González .....	4	Penagos.
517	Santiago Aguirre Mazón .....	4	Los Corrales.
518	Juan Manuel López Oria .....	4	Cabezón de la Sal.
519	José Ruiz Pedraja .....	4	Monegro.

Santander, 3 de septiembre de 1945.

1456

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de noviembre, acordó varios suplementos de créditos en los capítulos 1.º, 5.º, 6.º, 8.º, 10, 11 y 13 del vigente presupuesto ordinario, cuyo importe de 165.101,91 pesetas será cubierto en la forma que dispone el apartado segundo del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

El expediente se hallará expuesto al público durante quince días en las oficinas de Secretaría de esta excelentísima Diputación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931, en relación con el 205 del Estatuto provincial vigente.

Santander, 8 de noviembre de 1945.—El presidente, Manuel G. Mesones.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL

Habiéndose experimentado alguna mejoría en el régimen hidráulico, que, aunque insuficiente, para la normalización de servicios, permite una ampliación en el régimen establecido por las últimas disposiciones de esta Delegación, se advierte a los industriales y público que a partir del jueves día 8 se restablece la ordenación dictada en nota publicada en la prensa del día 26 de septiembre.

que, con las modificaciones impuestas por la variación en las horas de luz, quedará en la siguiente forma:

#### Servicio en baja tensión.—Capital

Todos los servicios en baja tensión serán cortados por la empresa suministradora (entre las ocho de la mañana y la puesta del sol) los domingos y durante cuatro días laborables a la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector: Todos los abonados con consumo de corriente continua, los martes, miércoles, viernes y sábados.

Segundo sector: Todos los abo-

nados con servicio de corriente alterna situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los lunes, miércoles, jueves y sábados.

Tercer sector: Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los lunes, martes, jueves y viernes.

Los abonados industriales tienen prohibición absoluta de consumir energía después de las siete de la tarde de los días en que corresponde servicio a su sector, y en los días en que su sector debe



estar apagado, deberán, igualmente, abstenerse de realizar consumos, aunque, por cualquier circunstancia, las líneas estuvieren en tensión.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no suponen consumo libre para los días restantes, sino que seguirá respetándose como límite de consumo para el conjunto del mes la tercera parte del consumo normal. Todos los establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles mantendrán, fuera de servicio, dos lámparas por cada tres, que tengan instaladas.

Para servicios médicos y similares, exclusivamente, se les dará tensión todos los días laborables, entre las doce de la mañana y las dos de la tarde, y para espectáculos, los domingos, desde las cuatro y cuarto de la tarde.

Quedan prohibidos en absoluto los anuncios luminosos.

#### Provincia

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, se cortarán los domingos, martes, miércoles, viernes y sábados, a las horas indicadas.

Las empresas distribuidoras de energía deberán, igualmente, cortar el suministro los domingos y cuatro días laborables por semana, a las horas fijadas, y ajustarán sus servicios industriales a lo que en esta orden se dispone para la capital, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industria de la provincia, el cumplimiento de lo indicado.

#### Servicio en alta tensión

Todas las empresas que reciban energía en alta tensión deberán ajustar sus consumos al 33 por 100 de su consumo normal.

Independientemente de estas medidas, queda prohibido el funcionamiento de hornos eléctricos.

#### Tranvías

Reducirán el servicio dentro del casco de la población, ajustando su consumo al cupo que con esta fecha se les fija.

Sólo quedarán exceptuadas de estas restricciones las industrias de la alimentación y fábricas de hielo.

Oviedo, 6 de noviembre de 1945. El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu. 1775

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Ampliación de industria

Cumplidos los trámites que previene el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden del 12 del mismo mes y año, esta Jefatura de Minas de Santander ha resuelto autorizar a Ferretera Montañesa, sociedad anónima, la ampliación de su industria en Torrelavega, haciéndola extensiva a la fabricación de ferroaleaciones.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Santander, 5 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, J. Luna. 1766

Derechos de inserción: 22,25.

#### Otorgamiento permiso de investigación

Con fecha de hoy, la Jefatura del Distrito Minero de Santander ha resuelto otorgar a doña Amalia Salces Gutiérrez el permiso de investigación, sin nombre, número I-10 de orden, de cuarenta y cuatro pertenencias de mineral de barita, en término municipal de Mazcuerras.

Lo que se hace público a los efectos regulados en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente.

Santander, 6 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, J. Luna. 1777.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SANTANDER

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre próximo pasado, ha sido declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, por abandono de destino la maestra de La Gurueba doña Adelfa Barañana Martínez.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 159 del Estatuto del Magisterio.

Santander, 6 de noviembre de 1945.—El jefe de la Sección, E. Dominguez. 1785

### JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

#### Servicio de Defensa contra fraudes

A los efectos de que, por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, sociedades o particulares),

dedicados a la elaboración o comercio de vinos, al por mayor o detall, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, se les recuerda la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, una declaración, por triplicado, según modelo oficial que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: vinos corrientes (blancos o tintos), vinos generosos (secos o dulces), espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piquetas.

Estas declaraciones serán presentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante los últimos diez días del citado mes, incurriendo en sanción por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vigilado su cumplimiento por el personal de esta oficina.

A los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se les recuerda igualmente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, en relación con el anterior, remitiendo un ejemplar de cada declaración acompañado de la relación resumen correspondiente, durante los diez primeros días del mes de diciembre, y la publicación de bandos recordando su cumplimiento.

Los normas y modelos a que han de ajustarse se encuentran publicadas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de fechas 17 de diciembre de 1941 y 20 de noviembre de 1944.

Santander, 7 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, Antonio Sáinz. 1782

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### YUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 29 del actual, y horas que se dirán, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

A las 10,30: Treinta hayas, del monte Hoz y otros, tasadas en pesetas 6.435.

A las 11: Treinta robles del mismo monte, tasados en 2.000 pesetas.

A las 11,30: Diez estéreos de varas de avellano del mismo monte, tasados en 100 pesetas.

El pliego de condiciones, tanto



económicas como administrativas, son los que rigieron el año último.

Pesquera, 2 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1764

Derechos de inserción: 20 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

El día 17 del próximo mes de noviembre, y ante las respectivas Juntas vecinales, se celebrarán las subastas siguientes:

A las 11 horas, en el pueblo de Sarceda: 40 robles del monte Negro, de un volumen de 95 metros cúbicos, en 8.075 pesetas.

A las 15 horas, en el pueblo de Tudanca: 10 robles del monte Canaluco, de un volumen de cinco metros cúbicos, en 300 pesetas.

Las condiciones que sirven de base a referidas subastas se hallan de manifiesto en las Juntas respectivas.

Será obligación de los rematantes el pago de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Tudanca, 23 de octubre de 1945.  
El alcalde, Bernabé Herrera.

1767.

Derechos de inserción: 28,50.

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Declarada desierta por segunda vez, por falta de licitadores, la subasta de 135 hayas del monte "Canal de Franco", número 330, tasadas en 13.000 pesetas, se anuncia por tercera vez, para subastarlas el día 28 del corriente mes, a las 10,30 horas, con el veinte por ciento de rebaja del tipo de tasación.

La subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal y al de las económicas administrativas del Ayuntamiento de manifiesto en la Secretaría, durante los días laborables.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al mismo modelo de proposición que rigió la primera y segunda vez, y vendrán reintegradas con póliza de 4.50 pesetas, y se admitirán en la Secretaría, hasta las doce horas del día 27, siendo condición indispensable, al mismo tiempo, depositar el 5 por 100 del valor de las mismas para optar a la subasta.

Peñarrubia, 5 de noviembre de 1945.—El alcalde, Ceferino Campo.

1776

Derechos de inserción: 32 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Eusebio Pérez Llana, don José Ramón Mozota Sagardía y don José Martínez y Martínez, practicante éste y médicos los dos que le anteceden, contra la herencia yacente de doña Elena Cano Salá, y contra quienes resultaren ser sus herederos o legatarios, o los que se crean con derecho a la herencia, o, en otro caso, si ésta no se encuentra en situación yacente, contra los mismos herederos o quienes resulten serlo de la nombrada finada, sobre reclamación de veintidós mil ochocientas veinticinco pesetas, emplazo en forma legal a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en autos personándose en forma, en cuyo momento se les hará entrega de las copias simples de la demanda y documento a la misma presentados; apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que el emplazamiento acordado se lleve a efecto, expido la presente, en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 57,25.

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno, decano de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitó, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de Wm. H. Müller & Co., expediente de extravío o desaparición de seiscientas acciones al portador de la Sociedad Minera Cabarga San Miguel, domiciliada en Santan-

der, propias de aquella Sociedad, domiciliada en Batavia (Indias Orientales Neerlandesas), cuyo extravío o desaparición tuvo lugar, según manifestación de la parte actora, en los días del diez al quince de mayo de mil novecientos cuarenta, en las oficinas de dicha Sociedad en comandita, sitas en Rotterdam, donde se encontraban depositadas a nombre de los señores don Gerardo L. Blockhuis, don Francisco García Peinado, don Víctor Díez Ceballos y don Modesto Piñeiro Riquelme, a razón de ciento cincuenta acciones a nombre de cada uno de dichos señores, y habiendo comparecido el expresado procurador en las mencionadas diligencias manifestando que los títulos referidos habían aparecido a la liberación de la ciudad de Rotterdam, por auto de esta fecha se ha acordado sobreseer el precitado expediente, haciéndole público en la misma forma que se anunció el extravío que dió origen a la incoación del expediente, mediante la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dado en Santander a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 72,25.

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante la entidad



Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, representada por el procurador don José Ansorena Rivas y defendida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets y González Tánago; y de otra, como demandado, don José Torre Gómez, mayor de edad casado y vecino de esta ciudad, en el barrio de La Albericia, que no ha comparecido en los autos, y en los que ha sido parte el señor fiscal de esta Audiencia provincial, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a don José Torre Gómez a que satisfaga a la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander la suma reclamada de dos mil trescientas veinticinco pesetas sesenta y dos céntimos, con más los intereses legales desde la interpelación judicial, condenándole, asimismo, en todas las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al demandado en cualquiera de las formas admisibles en Derecho y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González.

Rubricada, firmada y publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se halla en ignorado paradero, don José Torre Gómez, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, Antonio González.

Derechos de inserción: 88,50.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el letrado don Rafael de la Vega Lamera, en nombre del Ayuntamiento de Astillero, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 24 de agosto último, por el que se accede a la supresión del intercambio gratuito para el servicio de conferencias telefónicas entre los abonados de la capital y el centro urbano de Astillero.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de octubre de 1945.—Adolfo Sánchez de Movellán. 1727

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Leonor Canero Ríos, de 28 años, soltera, hija de Enrique y Josefa, natural de Panes (Asturias) y profesión sus labores, una que fue de esta capital siendo su último domicilio conocido en la calle de Vargas, número 15, 5.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente instruido por esta Fiscalía con el núm. 8.308-030.045, sirviendo la presente de notificación de la misma.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 29 de octubre de 1945.—El fiscal provincial, José Luis Albert. 1735

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1946 que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para los efectos de examen y reclamación.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Padrones de vehículos sujetos a patente.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Pesquera, 2 de noviembre de 1945.—El alcalde (ilegible). 1765

### Ayuntamiento de RUILOBA

Formado el proyecto de presupuesto para el año de 1946, queda expuesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Matrícula Industrial para el año de 1946.

Padrón de la contribución sobre Edificios y solares para el año de 1946.

Ruiloba, 16 de octubre de 1945. El alcalde, Delfin G. de Quevedo. 1749

### Ayuntamiento de RAMALES

Confeccionados los documentos cobratorios que luego se dirán para el año de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que, durante ese período de tiempo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

#### Documentos que se citan:

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Urbana.

Matrícula Industrial.

Padrón de automóviles de todas clases.

Ramales, 5 de noviembre de 1945.—El alcalde, S. Fuentevilla.

## ADMINISTRACION de la Imprenta y "Boletín Oficial" de la provincia

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan, que si en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS no han satisfecho el importe de la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al año en curso les será suspendido, sin más aviso, el envío del mismo, dándose cuenta de tal determinación al excelentísimo señor Gobernador civil.

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El administrador.

#### Ayuntamientos que se citan:

Arnuero, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Enmedio, Laredo, Medio Cudeyo, Miera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Selaya.